



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2024

**Ref.: Insolvencia de persona natural no comerciante
Auto reconoce acreencia y ordena correr traslado art. 566 y
567 del CGP.**

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00846-00

1. Agréguese en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes que el liquidador designado dio cumplimiento a lo previsto en los numerales 2º y 3º del artículo 564 del CGP

2. Se reconoce como acreedor del deudor Heber Cristiano Pérez, a Apex Asset Management S.A.S. (Cesionario de Banco Popular S.A.), quien hizo parte del proceso de negociación de deudas inicial.

3. Se reconoce como acreedor del deudor Heber Cristiano Pérez, a Promociones y Cobranzas Beta S.A.S (Cesión Banco Davivienda S.A), quien hizo parte del proceso de negociación de deudas inicial.

4. Revisada la presente actuación y cumplido el término establecido en el inciso primero del artículo 566 del CGP, para que los acreedores que no hubieren sido incluidos dentro del procedimiento de negociación de deudas se hicieren parte al interior de este trámite liquidatorio, se corre traslado por el término de cinco (5) días para los fines de lo establecido en el inciso segundo de la norma en cita.

5. En atención al escrito presentado (PDF 043), se corre traslado a las partes de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador **por diez (10) días**, para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente. **(art. 567 del CGP)**.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 044 del 13 de marzo de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a5183b247ffcfe82ed149a633cb90d2f5fbc6dddc17df6dee9635bf93277b0**

Documento generado en 12/03/2024 04:52:53 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>